PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS DE GRADO

- CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2027/2028 -

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Francisco de Vitoria (UFV) convoca anualmente plazas de movilidad internacional para realizar estudios de Grado en universidades socias con las cuales la UFV ha suscrito acuerdos de intercambio de estudiantes en el marco de las acciones del programa Erasmus+ KA131, así como de los acuerdos bilaterales. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa Erasmus+ se publica en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): http://www.sepie.es/educacion-superior/

El objetivo de estos intercambios es el reconocimiento académico y la mejora del perfil curricular de los participantes.

Todo aquello que las bases de esta convocatoria no regulen se regirá por las disposiciones europeas para el Programa Erasmus+ y normativas académicas de la UFV.

La presente convocatoria podrá incorporar modificaciones en caso de producirse situaciones de emergencia sanitaria o política en distintos países, así como ante posibles restricciones impuestas por las autoridades españolas.

2. DESTINOS OFERTADOS

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca plazas de movilidad de estudiantes para estudios en universidades socias para el curso académico 2027/2028: ver anexos I y II. La oferta está basada en dos modalidades de acuerdos:

- Acuerdos Erasmus+: suscritos entre la UFV y universidades socias en el marco del Programa Erasmus+. Incluyen instituciones de los países miembros de la Unión Europea, así como de los países asociados al programa (Islandia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, República de Macedonia del Norte, Serbia, Suiza y Turquía), y de países no asociados, como Albania, Egipto, Georgia, India y Kosovo.

- Acuerdos Bilaterales: incluyen plazas para destinos fuera del programa Erasmus+, a través de los convenios propios que la universidad mantiene con otras instituciones extranjeras. Los destinos “multi-área” corresponden a acuerdos bilaterales suscritos para varias áreas académicas, por lo que las plazas son compartidas. Consultad apartados “Observaciones” y “Áreas compartidas” para más información.

3. REQUISITOS

3.1. Requisitos generales

- Estar debidamente matriculado en la UFV en **segundo curso o superior** de un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de Grado, tanto en el momento de la solicitud como durante el periodo de intercambio. En ambos casos, el estudiante deberá estar al corriente de los pagos correspondientes a la matrícula.
- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En el caso de un estudiante que proceda de un país participante y que resida temporalmente en España, a efectos de su condición de estudiante en la UFV, se considerará elegible para llevar a cabo una movilidad Erasmus+ KA131 en su país de origen.

3.2. Requisitos académicos

- Haber superado 48 créditos ECTS de un grado o 60 créditos ECTS de un doble grado a fecha de solicitud.[1]

- Tener una nota media ponderada igual o superior a 5,5 a fecha de solicitud. La media académica baremada será la que figure en Mobility Online en esa misma fecha. Se trata de una media ponderada en la que los NP (No Presentado) computan como 0, los suspensos se incluyen en el cálculo y se excluyen las asignaturas correspondientes al título propio.

En los casos en que la universidad de destino establezca requisitos académicos específicos, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento. Dichos requisitos se recogen en el apartado "Observaciones" del listado de destinos en los Anexos I y II de la presente convocatoria.

3.4. Requisitos lingüísticos

Acreditar el nivel mínimo exigido del idioma en el que se imparta la docencia en la universidad de destino (ver nivel lingüístico exigido por las universidades en los Anexos I y II de la presente convocatoria).

En aquellas universidades en las que sea posible cursar asignaturas en dos idiomas distintos (por ejemplo, en el idioma local del país y en inglés), el estudiante podrá optar a la plaza si acredita el nivel mínimo exigido en cualquiera de ellos (Idioma 1 o Idioma 2). No obstante, si elige cursar en el segundo idioma, será responsabilidad del propio estudiante comprobar que existe una oferta suficiente de asignaturas en dicho idioma que le permita completar adecuadamente su estancia.

[1] Los estudiantes de Medicina deben tener todas las asignaturas básicas de 1º y 2º aprobadas a fecha de envío de la solicitud.

Para acreditar el nivel de idioma, el estudiante podrá optar por una de las siguientes opciones, sin perjuicio de cumplir los requisitos específicos establecidos por la universidad de destino:

1. Presentar un **certificado oficial** de idioma aceptado por la UFV.

   Los certificados válidos son los recogidos en el **Anexo III** de la presente convocatoria. Será **obligatorio presentar un certificado oficial de inglés** para el destino que lo requiera.

   No se aceptarán certificados con una **antigüedad superior a tres años** desde la fecha de inicio del periodo de solicitud (solo se admitirán los emitidos a partir del **23 de noviembre de 2023**), sin perjuicio de que la universidad de destino pueda exigir un certificado más reciente.

   Los certificados de idioma deberán adjuntarse al formulario de solicitud en el apartado habilitado para ello. Únicamente se tendrán en cuenta aquellos certificados presentados dentro del plazo de solicitud de la presente convocatoria (del 23 de noviembre al 15 de diciembre de 2026).

   Los estudiantes que no presenten el certificado de idioma requerido podrán acreditar su competencia lingüística mediante un título de acceso a la universidad, titulación equivalente o documento oficial que acredite haber cursado íntegramente la educación primaria y/o secundaria en el idioma correspondiente.

   La acreditación de haber cursado íntegramente la educación primaria y/o secundaria en dicho idioma permitirá optar a los destinos que requieran ese idioma, pero no será objeto de valoración en el apartado de idiomas de la baremación.

   Por el contrario, los estudiantes que acrediten haber cursado íntegramente sus estudios preuniversitarios en un idioma distinto del español mediante un título de Bachillerato Internacional o equivalente, emitido a partir del 23 de noviembre de 2023, podrán optar a los destinos que requieran dicho idioma y se les reconocerá, a efectos de baremación, un nivel B2 en el idioma correspondiente.

   En ambos casos, esta acreditación podrá no ser suficiente para cumplir los requisitos lingüísticos exigidos por la universidad de destino, por lo que el estudiante deberá aportar el certificado oficial correspondiente cuando así se requiera.

   La nacionalidad del estudiante o la posesión de un pasaporte emitido por un país en el que el idioma correspondiente sea lengua oficial no constituirán, por sí solos, una acreditación válida del nivel de idioma a efectos de esta convocatoria. En consecuencia, los estudiantes deberán acreditar su competencia lingüística mediante alguna de las vías previstas en este apartado.

2. Realizar las **pruebas de nivel de idioma** organizadas por el Centro de Idiomas de la UFV (francés, italiano, portugués, alemán y español, este último únicamente ofertado a estudiantes cuyo idioma nativo no sea el español). La inscripción a las pruebas de idioma es gratuita y deberá realizarse mediante el formulario de inscripción disponible del **14 al 26 de octubre de 2026** a través de este enlace.

   Las pruebas se llevarán a cabo del **3 al 6 de noviembre de 2026**, en los siguientes idiomas y niveles:

   - Francés. Niveles evaluados: de A1 a B2
   - Alemán. Niveles evaluados: de A1 a C1
   - Italiano. Niveles evaluados: de A1 a B2
   - Portugués. Niveles evaluados: de A1 a C1
   - Español. Niveles evaluados: de A1 a C1

   Los estudiantes podrán presentarse a pruebas de varios idiomas si los destinos solicitados así lo requieren o si desean acreditar conocimientos adicionales para mejorar su baremación.

   En caso de presentar tanto certificados oficiales como resultados de prueba de nivel, se tomará como referencia la calificación más alta.

   A efectos de la presente convocatoria, también se aceptarán como acreditación del nivel de idioma requerido los resultados obtenidos en las pruebas de idioma organizadas por la UFV para las dos últimas convocatorias de movilidad internacional de estudios (cursos 2025/2026 y 2026/2027).

   Con independencia del nivel mínimo exigido por cada universidad de destino, se recomienda iniciar el intercambio con un nivel equivalente, como mínimo, a B2 en el idioma en el que se vaya a cursar la docencia.

4. PROCESO DE SOLICITUD

La solicitud de participación **se presentará telemáticamente** a través de la plataforma Mobility Online. El formulario estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UFV (https://www.ufv.es/internacional/outgoing/movilidad/) durante el plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud constará de las siguientes fases:

1º) El estudiante deberá crear su perfil en Mobility Online a través del enlace de solicitud, utilizando su correo y contraseña de la cuenta de acceso único de la UFV. Una vez completado este paso, recibirá un correo electrónico de confirmación con el enlace y las credenciales de acceso a su perfil en Mobility Online.

2º) A continuación, el estudiante deberá subir la documentación requerida (fotografía reciente y DNI) y, en su caso, acreditar el nivel de idiomas mediante certificados oficiales.

Solo se aceptarán las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido, **del 23 de noviembre al 15 de diciembre de 2026**, hasta las 23:59 horas (ambos inclusive).

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica que impida formalizar la solicitud en el plazo indicado, el estudiante podrá acudir a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) antes de las 17:30 horas del 16 de diciembre de 2026, aportando toda la documentación necesaria para completar la inscripción en el programa. Será obligatorio presentar una captura de pantalla del error, con fecha y hora igual o anterior al 15 de diciembre de 2026.

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) revisará las solicitudes conforme vayan siendo recibidas. Posteriormente, los estudiantes recibirán un correo electrónico con las instrucciones para seleccionar sus destinos a través de la plataforma Mobility Online. **La fecha límite para elegir destinos será el 15 de enero de 2027**, a las 23:59 horas.

Cada participante podrá solicitar un máximo de 7 destinos por orden de preferencia. Tanto la selección de destinos como su orden de preferencia serán vinculantes: en el proceso de adjudicación se asignará la plaza de mayor preferencia posible, en función de la puntuación obtenida y la posición en el ranking general.

La versión definitiva de la solicitud registrada en Mobility Online prevalecerá sobre cualquier otra comunicación (correo electrónico, llamadas o visitas a la oficina).

Si el estudiante desea combinar dos destinos diferentes en un mismo curso académico, uno para el primer semestre y otro para el segundo, deberá realizar una solicitud independiente para cada semestre.

La presentación de la solicitud supone la **aceptación de las bases establecidas** en la presente convocatoria.

El estudiante deberá indicar si, en caso de incompatibilidad entre el destino y el periodo de movilidad solicitado, desea que prevalezca el destino o el periodo de movilidad.

Ejemplo: un estudiante solicita una universidad que ofrece plazas tanto en el primer como en el segundo semestre e indica como periodo solicitado el primer semestre. Si, cuando le corresponde la adjudicación conforme a su posición en el ranking, únicamente quedan plazas disponibles para el segundo semestre:

- Si ha indicado que prevalece el periodo de movilidad, dicho destino será descartado y se valorarán las siguientes opciones compatibles con el primer semestre.
- Si ha indicado que prevalece el destino, la ORI podrá adjudicarle dicha universidad para el segundo semestre.

5. BAREMO DE SELECCIÓN

El baremo de selección para la adjudicación de plazas será el siguiente:

- **Expediente académico** (máximo: 7 puntos). Se calculará el 70 % de la nota media del expediente UFV. La nota media del expediente académico será la que figure en Mobility Online en la fecha de solicitud. (Ver punto 3.2: Requisitos académicos).
- **Conocimiento de idiomas** (máximo: 2,5 puntos). Además de los idiomas exigidos de forma obligatoria por la universidad de destino, se valorará la acreditación de otros idiomas conforme al siguiente baremo, basado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL):

    - Nivel B1: 1 punto
    - Nivel B2: 1,5 puntos
    - Nivel C1: 2 puntos
    - Nivel C2: 2,5 puntos

    Ejemplo: Si el solicitante dispone de un B2 de alemán y un B1 de inglés, obtendrá 1,5 + 1 = 2,5 puntos.

- **Nuevos participantes:** Se otorgarán 0,5 puntos a los estudiantes que:
    - No hayan realizado previamente una movilidad internacional de estudios de la UFV.
    - No hayan renunciado a una movilidad una vez finalizado el periodo de aceptación y renuncia establecido en una convocatoria anterior, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 puntos

En caso de empate en la puntuación final entre dos o más solicitantes de una misma plaza, este se resolverá aplicando, por orden, los siguientes criterios:

- Mayor nota media del expediente académico.
- Mayor número de créditos superados.

6. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS CONVOCATORIA ORDINARIA

Para la adjudicación de plazas, se elaborará un ranking en función de la puntuación total obtenida según los criterios establecidos en el baremo de selección.

El Vicerrectorado de Internacionalización publicará los resultados de adjudicación de plazas en las fechas indicadas en el calendario de la presente convocatoria.

Los estudiantes con una plaza adjudicada deberán aceptar o renunciar a la misma a través de la plataforma Mobility Online, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de los resultados.

La no aceptación expresa dentro del plazo establecido se entenderá como renuncia. El estudiante podrá participar en la convocatoria extraordinaria, si la hubiera.

La aceptación de la plaza implica:

- La conformidad con el destino adjudicado.
- La autorización expresa a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) para llevar a cabo los trámites administrativos relativos a su movilidad (nominación en la universidad de destino, registro en UFV Planet y registro en el módulo del beneficiario de la Comisión Europea).
- El compromiso del estudiante de cumplir los requisitos académicos, administrativos y lingüísticos establecidos por la universidad de destino, bajo su propia responsabilidad.

En todo caso, la efectividad de la adjudicación quedará condicionada a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de destino.

7. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Concluidos los plazos de aceptación y renuncia de la convocatoria ordinaria, se abrirá una convocatoria extraordinaria para cubrir las plazas vacantes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del formulario disponible en la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UFV. El plazo de presentación será publicado posteriormente y difundido por los canales oficiales y redes sociales de la UFV.

El Vicerrectorado de Internacionalización publicará las adjudicaciones en las fechas previstas en el calendario. No se admitirán cambios de destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La adjudicación de plaza quedará sujeta a la aceptación final por parte de la universidad de destino, que podrá rechazar a los estudiantes que no cumplan los requisitos o plazos de su proceso interno.

8. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

Cualquier estudiante con una plaza asignada en la presente convocatoria podrá renunciar a la misma en cualquier momento, a través de la plataforma Mobility Online, o bien, comunicándolo por correo electrónico a outgoing@ufv.es.

Esta renuncia supondrá su baja en el programa de movilidad correspondiente a esta convocatoria.

Si la renuncia se produce tras haber aceptado la plaza y una vez publicada la resolución definitiva, el estudiante será penalizado, salvo que la renuncia esté debidamente justificada por causa de fuerza mayor.

La penalización consistirá en:

- No obtener los 0,5 puntos correspondientes a la condición de «nuevo participante» en futuras convocatorias.
- La reducción de 0,5 puntos en la puntuación final del ranking.

9. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y APROVECHAMIENTO

Todo estudiante que realice un intercambio deberá elaborar, antes de su salida, su Acuerdo de Aprendizaje / Digital Learning Agreement (DLA), bajo la supervisión de su tutor académico internacional en la UFV.

El DLA es un documento interno de la UFV en el que se recogen las asignaturas que el estudiante cursará en la universidad de destino y las asignaturas de la UFV que serán objeto de reconocimiento.

En el caso de los programas Erasmus+, el DLA deberá estar firmado por el estudiante, el tutor académico internacional y la universidad de destino.

Cada Grado cuenta con un tutor académico internacional. El Anexo IV recoge el listado de tutores académicos por titulación.

Para la elaboración del DLA, el estudiante deberá analizar la oferta académica de la universidad de destino y presentar una propuesta a través de la plataforma Mobility Online, que el tutor revisará para aprobar o proponer modificaciones.

La función del tutor es asesorar académicamente al estudiante durante todo el proceso de movilidad y validar el DLA en su versión definitiva.

Por ello, el estudiante deberá mantener una actitud proactiva, realizando una búsqueda y análisis previos de la oferta académica del destino y de las posibles correspondencias de reconocimiento.

La elaboración del DLA deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa de la UFV sobre el protocolo para el reconocimiento a estudiantes participantes en programas de movilidad de la UFV, disponible en el Anexo V de la presente convocatoria, así como a la normativa de matriculación publicada en la web de la UFV.

10. ESTUDIANTES DE DOBLE GRADO

Los estudiantes matriculados en un doble grado deberán optar por una de las dos titulaciones para realizar su movilidad, preferentemente aquella que permita un mayor reconocimiento académico durante el periodo de intercambio.

La movilidad se llevará a cabo conforme al acuerdo suscrito entre la UFV y la universidad de destino para la titulación elegida.

No obstante, cuando la oferta académica de la universidad de destino lo permita, el estudiante podrá cursar asignaturas susceptibles de reconocimiento en ambas titulaciones, siempre que exista una equivalencia académica suficiente y se cuente con la aprobación académica correspondiente.

En todo caso, el estudiante deberá respetar el límite de créditos establecido por la universidad de destino. A modo orientativo, algunas universidades europeas no permiten matricular más de 30 a 36 ECTS por semestre.

11. TASAS ACADÉMICAS

Los estudiantes adjudicatarios de una plaza de intercambio en una universidad socia de la UFV estarán exentos del pago de las tasas académicas de matrícula en la universidad de destino.

No obstante, algunas universidades de destino podrán exigir el abono de tasas o costes adicionales asociados a servicios administrativos, seguros, transporte, materiales docentes u otros conceptos. Para conocer los posibles costes específicos, se recomienda consultar las fichas informativas (factsheets) y la información publicada por las universidades de destino.

Los estudiantes deberán formalizar su matrícula en la UFV y abonar las tasas académicas que correspondan de acuerdo con su programa de estudios.

12. SEGURO

Los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad internacional serán responsables de contratar un seguro y de presentar a la Universidad Francisco de Vitoria la documentación acreditativa correspondiente antes del inicio de su estancia.

El seguro deberá cubrir la totalidad del periodo de movilidad e incluir, como mínimo, las siguientes coberturas obligatorias: asistencia sanitaria internacional y repatriación de restos. Adicionalmente, se recomienda que incluya coberturas de responsabilidad civil y accidentes.

Asimismo, los estudiantes deberán comprobar si la universidad de destino exige la contratación de un seguro específico, como puede ser el seguro institucional de la propia universidad, a fin de evitar incompatibilidades, duplicidades de cobertura o costes innecesarios.

13. ALOJAMIENTO

La Universidad Francisco de Vitoria no se responsabiliza de la búsqueda, gestión ni contratación del alojamiento de los estudiantes en las ciudades de destino.

En muchos casos, las universidades de destino ofrecen información, asesoramiento o apoyo para la búsqueda de alojamiento. No obstante, todos los trámites, reservas, contratos y pagos relacionados con el alojamiento deberán ser gestionados directamente por los propios estudiantes.

Se recomienda verificar que las reservas de alojamiento contemplen condiciones de cancelación o reembolso en caso de que el estudiante no sea finalmente aceptado por la universidad de destino o no pueda realizar la movilidad por causas justificadas.

14. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de las ayudas Erasmus+ y sus condiciones estarán supeditadas a la subvención concedida a la Universidad Francisco de Vitoria en la convocatoria de propuestas Erasmus+ 2027.

Los estudiantes con un destino Erasmus+ adjudicado en esta convocatoria podrán, además, solicitar las ayudas del Banco Santander, gracias a la adhesión de la UFV al programa Becas Santander Erasmus. Más información disponible en https://www.becas-santander.com/es.

Todas las ayudas son compatibles con otras becas, préstamos o subvenciones al estudio de carácter nacional. La ayuda Erasmus+ también es compatible con otras ayudas financieras, siempre que no procedan de la Comisión Europea.

14.1 Movilidades bajo el programa Erasmus+

Las movilidades realizadas en países miembros de la Unión Europea y en terceros países asociados al programa Erasmus+ (Islandia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, República de Macedonia del Norte, Serbia, Suiza y Turquía) se desarrollarán en el marco de la Acción Clave 1 (KA131).

Asimismo, las movilidades con Albania, Egipto, Georgia, India y Kosovo podrán financiarse tanto en el marco de la Acción Clave 1 (KA131) como de la Acción Clave 1 (KA171), en función de la disponibilidad presupuestaria y de la financiación concedida a la UFV.

Los participantes del programa Erasmus+ deberán poseer la nacionalidad de un país participante, o bien ser reconocidos por dicho país como refugiados, apátridas o residentes permanentes, conforme a la legislación nacional aplicable.

También podrán participar las personas no nacionales de países participantes, siempre que sean nacionales de terceros países y cuenten con un permiso de residencia válido en España durante todo el periodo de movilidad.

Los estudiantes seleccionados recibirán una ayuda económica en concepto de beca Erasmus+.

El programa Erasmus+, financiado por la Comisión Europea, distribuye sus fondos a nivel nacional a través de las Agencias Nacionales.

En el caso de España, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es el organismo responsable de canalizar los fondos procedentes de la Comisión Europea hacia las universidades e instituciones de Educación Superior participantes.

Las universidades son las encargadas de solicitar los fondos Erasmus+ al SEPIE y de gestionar y distribuir las ayudas entre sus estudiantes.

La nueva convocatoria de propuestas Erasmus+ dirigida a universidades e instituciones de Educación Superior aún no ha sido publicada. No obstante, **a modo orientativo**, se facilita aquí la información correspondiente al curso 2026/2027.

Dentro del Programa Erasmus+, la cuantía económica de la beca depende del país de destino. La Unión Europea ha establecido tres grupos de países, clasificados según su nivel de vida:

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA ECONÓMICA*
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14 (Reino Unido y Suiza)	350 € / mes
Grupo 2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	300 € / mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	250 € / mes
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-3 y 5-12	Albania, Egipto, Georgia, India y Kosovo	700 € / mes

(*) Nº de meses financiados curso 2026/2027: Duración real a movilidades semestrales y 7 meses máximo para movilidades anuales.

Durante el curso 2026/2027, los estudiantes con menos oportunidades que se encontrasen en alguna de las situaciones que figuran a continuación, previa acreditación, han recibido la cuantía de la beca para la duración real de la movilidad, así como una cantidad adicional de 250 € mensuales para la duración real de su movilidad:

Discapacidad

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia numerosa de categoría especial o familia monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.

- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Problemas de salud

- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Asimismo, todos los estudiantes del curso 2026/2027 han recibido una ayuda de viaje, cuya cuantía depende del tramo de distancia entre la universidad de origen y la de destino, así como del tipo de medio de transporte utilizado: ecológico (coche compartido, autobús o tren) o no ecológico (avión).

Distancias de viajes	**Desplazamientos ecológicos - Importe**	**Desplazamientos no ecológicos - Importe**
Entre 10 y 99 km	€ 56,00	€ 28,00
Entre 100 y 499 km	€ 285,00	€ 211,00
Entre 500 y 1999 km	€ 417,00	€ 309,00
Entre 2000 y 2999 km	€ 535,00	€ 395,00
Entre 3000 y 3999 km	€ 785,00	€ 580,00
Entre 4000 y 7999 km	€ 1.188,00	€ 1.188,00
Entre 8000 km o más	€ 1.735,00	€ 1.735,00

Los estudiantes Erasmus+ con necesidades de apoyo por motivos de discapacidad o de salud podrán solicitar ayudas de inclusión, destinadas a cubrir los costes adicionales derivados de su participación en el programa y que no existirían sin la discapacidad o condición del participante (por ejemplo, transporte adaptado, asistencia personal o equipamiento específico). Estas ayudas se tramitarán a través de la Universidad Francisco de Vitoria (Vicerrectorado de Internacionalización), de acuerdo con las directrices establecidas por el SEPIE.

La duración mínima de una movilidad Erasmus+ de estudios de larga duración será de dos meses. La no permanencia en la universidad de destino durante este periodo mínimo implicará la pérdida del derecho a la ayuda concedida y podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución. En caso de que el estudiante deba interrumpir su estancia por causa de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo, deberá comunicarlo de inmediato a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la UFV, que gestionará la incidencia conforme a las normas establecidas por el SEPIE. Asimismo,

será responsabilidad del estudiante informar de su baja a todos los organismos implicados (UFV y universidad de destino).

El Programa Erasmus+ establece un máximo de 12 meses de movilidad por cada ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado). Es posible realizar más de una movilidad dentro del mismo ciclo (ya sea de estudios o de prácticas), siempre que la suma total de los periodos no supere los 12 meses. En los programas de ciclo único, como Medicina o Arquitectura, los estudiantes podrán realizar movilidades hasta un máximo de 24 meses. Los estudiantes son responsables de informar a la ORI de cualquier movilidad previa realizada bajo el programa Erasmus+, a fin de verificar que no se excede el límite máximo permitido.

Movilidad de estudios y prácticas combinada

El programa permite combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad con fines de estudios en el país de acogida.

Se considerará periodo único cuando:

- Las prácticas se desarrollen bajo la supervisión de la misma institución de educación superior en la que el estudiante realiza sus estudios.
- Ambas actividades tengan lugar en periodos consecutivos o, al menos, dentro del mismo curso académico.

La cuantía de las ayudas correspondientes al periodo combinado coincidirá con los importes de las ayudas al estudio. La duración del periodo combinado será de entre 2 y 12 meses.

15. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

Los estudiantes seleccionados para participar en el programa de movilidad deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Gestionar personalmente la solicitud de admisión en la universidad de destino, una vez otorgada la plaza, salvo en aquellos casos en que la institución de acogida requiera que los trámites sean realizados por la UFV.
- Acreditar un nivel de idioma suficiente para integrarse en la universidad de destino. La UFV no se responsabiliza de las posibles carencias lingüísticas del estudiante ni de las consecuencias derivadas de las mismas, como la no aceptación por parte de la institución de acogida.
- Entregar puntualmente a la ORI de la UFV toda la documentación requerida, debidamente cumplimentada y dentro de los plazos establecidos.
- Formalizar la matrícula tanto en la UFV como en la universidad de destino.
- Mantenerse localizable para la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) y para su tutor académico internacional, facilitando en todo momento datos de contacto actualizados, incluido un teléfono para emergencias.
- En el caso de los estudiantes de la Escuela Politécnica Superior (EPS), participar activamente en el Programa de Desarrollo de la Competencia Intercultural “UFV Planet”, que incluye:
  - Un taller online al inicio de la movilidad.
  - Mentorías individuales online durante la estancia.

- Un taller presencial de cierre y entrega de los trabajos de reflexión correspondientes al regresar a la UFV.

16. ALEGACIONES

Los estudiantes interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional de adjudicación de plazas. Las alegaciones deberán formalizarse mediante el modelo de solicitud genérica de la Universidad Francisco de Vitoria y presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), bien de forma presencial o mediante correo electrónico a outgoing@ufv.es, dentro del plazo establecido.

17. RECURSOS DE EXCEPCIONALIDAD

Una vez publicada la adjudicación definitiva de la convocatoria extraordinaria, los casos excepcionales que no cumplan los criterios generales de admisión podrán ser considerados de forma extraordinaria, siempre que la Dirección del Grado emita una carta de apoyo a la movilidad dirigida a la Dirección de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).

En caso de autorización por todas las partes implicadas, la ORI procederá a revisar las plazas disponibles y a evaluar los requisitos lingüísticos y/o académicos del estudiante, con el fin de determinar la posible adjudicación.

18. CALENDARIO DEL PROCESO

Calendario de la convocatoria para 2027/2028	
Plazo inscripción pruebas UFV de idiomas	Del 14 al 26 de octubre de 2026
Pruebas de idiomas	Del 3 al 6 de noviembre de 2026
Plazo de presentación de solicitudes	Del 23 de noviembre al 15 de diciembre de 2026
Resolución provisional de la Convocatoria Ordinaria	Enero / febrero de 2027
Plazo de aceptación/ renuncia y alegaciones	
Resolución definitiva de la Convocatoria Ordinaria	
Plazo de presentación de solicitudes (Adjudicación extraordinaria)	
Resolución provisional de la Convocatoria Extraordinaria	
Plazo de aceptación/renuncia	
Resolución definitiva de la Convocatoria Extraordinaria	Marzo de 2027
Sesiones Informativas	Febrero / marzo de 2027

Los proyectos Erasmus+ mencionados en la presente convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UFV y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.